

Bogotá, 14-02-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20229100082871**

Fecha: 14-02-2022

Señor(a)
Jaime E. Perez C.

Asunto: Comunicación archivo de queja con radicado No. 20195605318752 del 10/04/2019.

Respetado(a) Señor(a):

Teniendo en cuenta los hechos narrados en su queja radicada mediante el número del asunto, por medio del cual puso en conocimiento de esta entidad presuntas irregularidades en la prestación del servicio por parte de la Cooperativa de Transportadores de Aguachica Cesar - Cootragua, le informamos que, la Dirección de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte a través de radicado No. 20199000512261, formuló requerimiento de información a la transportadora. La empresa dio respuesta, mediante radicado No. 20195605986512.

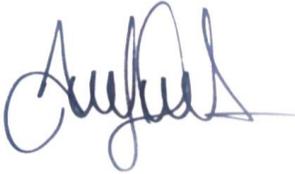
A partir del análisis fáctico y de la información aportada, en las condiciones informadas no es posible determinar que los hechos referidos infrinjan los supuestos normativos que rigen el transporte terrestre de pasajeros público por carretera.

Lo anterior, por cuanto en la respuesta a requerimiento, la empresa vigilada manifestó que, una vez revisó su parque automotor, no existe el vehículo de placas SMN-602, de número interno 6443, de otra parte, no tiene rutas autorizadas por el Ministerio de Transporte para la ruta enunciada por el usuario.

Así mismo, de los hechos que fundaron la queja correspondiente, no obraba reclamación elevada por el usuario ante la transportadora, y con la PQR remitida a esta Superintendencia por parte del quejoso, no se aportaron elementos probatorios suficientes que fundaran las manifestaciones verbales que dieron origen a la misma, como tampoco prueba de la relación de consumo; conforme lo anterior, esta entidad se abstiene de abrir investigación o desplegar cualquier otra actuación administrativa contra el mencionado vigilado. No obstante lo anterior, en caso que usted disponga documentos o elementos probatorios que permitan ofrecer nuevos elementos de juicio, se le sugiere aportarlos.

Finalmente, en caso de que se presenten nuevos hechos que considere están vulnerando sus derechos como consumidor, puede acudir a esta Superintendencia, a través de los canales de radicación destinados para tal efecto, remitiendo todos los soportes probatorios correspondientes.

Atentamente,



Alex Eduardo Herrera Sánchez

Director de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte

Proyectó: Ricardo Salgado